



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/18	Hs. 17:21
Numero: 321	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan."

NOTA N° 37 /18

Letra: B. MPF

Ushuaia, 18 de abril de 2018

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la sesión del día de la fecha.

En la **Sesión Ordinaria del 05/04/2017** presenté un proyecto de **Resolución** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), por medio del cual solicitaba copia certificada de los Expedientes OP-7357/2016, OP-7757/2016, OP-9254/2016 y OP-1823/2017. El proyecto fue aprobado y la información requeridas al DEM a través de la **Resolución CD N° 101/2017** del 05/04/2017, sin que a la fecha se tuviera repuesta a la misma. La solicitud fue **insistida en el mes de octubre** mediante **Resolución CD N° 360/2017**, la que tampoco fue respondida.

Transcurridos alrededor de seis (6) meses desde la fecha en la que fuera insistido el pedido de informe, el 05/04/2018 **solicité tomar vista del Expediente 9254-OP-2016**, mediante nota MPF N°28/18, lo que me fue otorgado mediante Cédula de Notificación del 09/04/2018.

Con fecha 12/04/2018 autoricé al Ing. Mariano Pombo y a la Dra. Fernanda Pombo a tomar vistas del Expediente 9254-OP-2016, quienes se acercaron ese mismo día a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planeamiento e

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Inversión Pública, según consta en el Acta labrada al efecto. Del mismo modo, en dicha nota solicité copias certificadas del expediente en cuestión.

La primera irregularidad se produce al pretender la Secretaría de Planeamiento e Inversión Pública **condicionar la entrega de copias al pago previo de las mismas**, conforme se establecía en la tarifaria vigente, y respecto de la cual por supuesto dicha Secretaría no conoce las excepciones que el mismo cuerpo normativo prevé.

Advertida la Secretaría acerca de la no correspondencia del abono de las copias en cuestión por parte de los autorizados (Ing. Mariano Pombo y a la Dra. Fernanda Pombo), personal de la Dirección de Administración efectuaron consultas y **luego de casi una hora, les informaron que las copias serían sin cargo y que pasaran a retirarlas al día siguiente, a las 12 horas.**

Durante el proceso de tomar vista del expediente en cuestión, se encontró a fs. 502 la Resolución CD N° 101/2017, que nunca fue cumplimentada por el DEM y a fojas 502 vuelta el giro efectuado de la misma a la Dirección de Administración, a fin de que se dé cumplimiento con pronto despacho al pedido, a fin de dar respuesta a la Resolución aludida. Al día de la fecha las fotocopias Certificadas de que se trata no llegaron a las oficinas de mi bloque ni al Concejo Deliberante.

Mención aparte merece el hecho de que, al tener la Resolución CD N°101/17 fecha abril 2017, las copias del Expediente que **el Municipio pretende remitir** en cumplimiento de la misma **son de todo lo actuado hasta esa fecha**, no del expediente completo a la actualidad.

Continuando con el relato, el día 13/04/21018 se presentó el Ing. Mariano Pombo a retirar las fotocopias, tal cual se le había informado el día anterior, con la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

sorpresa de que en la Dirección de Administración le dijo que **no las habían sacado por orden expresa de la Dra. Muñiz Siccardi**. Ello motivó que se apersonó en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública en busca de las explicaciones del caso, ante lo cual la propia Secretaria lo atendió en el pasillo y le dijo que ella **había sacado las fotocopias hacía más de un año, habiéndolas remitido a la Secretaría Legal y Técnica y que las retirase allí**.

Inmediatamente el Ing. Pombo le hizo notar que las fotocopias solo abarcaban hasta el mes de abril de 2017, y que faltaban las fotocopias de las actuaciones desde ese momento a la fecha y que tal proceder es contrario a la normativa vigente y a la solicitud de copias efectuada por el Concejal el día anterior. La Secretaria se limitó a contestar **que hiciera las denuncias que quisiera y creyera conveniente**.

El Ing. Pombo se dirigió a la Secretaría Legal y Técnica aproximadamente a las 13 horas, pretendiendo hablar con la Secretaria Legal y Técnica, Dra. Victoria Vuoto, ante lo cual se le informó que ni ella ni el Subsecretario se encontraban en su despacho. Por ello, se dirigió a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Legal y Técnica, donde le informaron que su Director tampoco se encontraba en su despacho. Evidentemente era lo que comúnmente se conoce como "muy viernes" y **nadie estaba en su trabajo a las 13 horas**.

Fue así que el Ing. Pombo presentó por Mesa General de Entradas la nota que se adjunta, en la que deja constancia la negativa de la Dra. Muñiz Siccardi a entregar las fotocopias certificadas solicitadas mediante Nota MPF N° 28/18 labrada al efecto el día anterior.

Habiendo relatado todo lo acontecido en relación al pedido de copias certificadas del expediente OP-9254, es dable señalar que **la conducta** de las personas encargadas de dar cumplimiento a lo solicitado por un Concejal de la



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

ciudad, en pleno ejercicio de sus funciones de contralor, para las que fue electo, **ha sido total y absolutamente en desacuerdo con la normativa vigente**, en clara maniobra dilatoria (que lleva más de un año ya), en especial la conducta activa de la Dra. Muñiz Siccardi, y la omisiva de los titulares de las Secretarías de Legal y Técnica y de Dirección de Despacho y Administración.

Claramente no se está al tanto de la Ordenanza Fiscal vigente, que en su Pare Especial, Anexo II, establece los Derechos de Oficina y sus EXCEPCIONES (Art. 5° en sus distintos incisos).

Reiterando lo aducido previamente, lo cual es absolutamente necesario, el proceder de la Dra. Muñiz Siccardi constituye un **grave entorpecimiento** para el ejercicio de las funciones que les son propias no solo al Concejo Deliberante, sino también a los Concejales de la ciudad (art. 105 inc. 35 de la Carta Orgánica Municipal) quienes individualmente tienen facultades para solicitar vista, copias certificadas sin condicionamientos de ningún tipo, muchísimo menos económico.

La importancia y gravedad de los acontecimientos relatados denotan que el actuar de la Secretaria, sería con la intención clara y deliberada de entorpecer un procedimiento, una función para la cual este Concejal y el Concejo Deliberante todo ha sido erguido, sin dejar de resaltar -y me consta- el maltrato impartido para con el personal de planta permanente al momento de desarrollarse los hechos, que nada tienen que ver con las pasiones de cada funcionario hacia este Concejal. Este modus operandi ha tenido una suerte de reiteración en oportunidad anterior, en el que se solicitó vista y copia de otro expediente de la misma Secretaria y por el que tuve que abonar cada copia del mismo, **aun cuando ello no corresponde**.

Es por todo lo expuesto que se solicita la **interpelación de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública**, en los términos del art.125 inc. 34 de la Carta

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

Orgánica Municipal, a fin de que se presente ante este Organismo y brinde las explicaciones que justifiquen su proceder esquivo, acompañando asimismo las copias certificadas al día de la fecha del expediente OP-9254/2016.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.



**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- INTERPELAR a la Dra. Gabriela Carolina Muñiz Siccardi, conforme lo previsto en el inciso 34 del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal con el fin de suministrar información referida a los siguientes puntos:

- a) Motivo por el cual lo solicitado en la Resolución CD N°101/17, insistida mediante Resolución CD N° 360/17, no fue remitido a este Concejo Deliberante en tiempo y forma;
- b) Marco normativo por el cual se pretendió cobrar las copias de expedientes solicitadas por un Concejal en ejercicio de las atribuciones previstas en el inciso 35 del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal;
- c) Se presente copia certificada de los expedientes solicitados por Resolución 101/17, actualizados a la fecha de la interpelación.

ARTICULO 2º.- Fijar la fecha de interpelación el día 8 de mayo a las 11:00 horas en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sito en calle Piedrabuena 285, Planta Baja, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Presente Resolución, el Presidente del Concejo Deliberante procederá a convocar a Sesión Especial para el día y hora establecidos en el Artículo 2º, conforme los plazos establecidos en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese de la presente Resolución a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública en su domicilio laboral.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.